

ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA POBLACION OBJETO DE ATENCIÓN DE LA ARN

ANEXO No. 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”

Contratar la prestación de servicios para el diseño, desarrollo y certificación de actividades y herramientas que fortalezcan las capacidades en prevención y mitigación de los riesgos de seguridad de las personas objeto de atención de la ARN, con el propósito de aportar en la reducción de los riesgos de seguridad e incrementar los factores de protección relacionados con la cultura de la legalidad y la convivencia pacífica

1. GLOSARIO

- **Antiguo ETCR:** Son 24 lugares habitados por los excombatientes y sus familias, los cuales surgieron luego de la terminación de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización el 15 de agosto del 2017, los cuales son administrados actualmente por la ARN. En los antiguos ETCR, se realizan actividades de capacitación y reincorporación, y también, son una oportunidad para acercar la oferta pública local (gobernaciones y alcaldías) a la población que allí reside.
- **CONPES 3554 RUTA DE REINTEGRACIÓN:** Personas desmovilizadas y/o desvinculados certificadas por el CODA (Comité Operativo para la Dejación de las Armas) o por OACP que no estén condenados por graves violaciones a los derechos humanos, salvo los contemplados en el decreto 2199 de 2017
- **CONPES 3931 RUTA DE REINCORPORACIÓN:** Personas exintegrantes de las extintas FARC-EP debidamente acreditadas por la Oficina Alto Comisionada para la Paz (OACP)
- **COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN PARA LA ACCIÓN 4.26. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN MUJERES EXINTEGRANTES FARC – EP.** En el marco del CONPES 3931 de 2018, se estableció como un tópico fundamental, la transversalización en las acciones institucionales que se desarrollan con los exintegrantes FARC- EP, teniendo en cuenta el reconocimiento del enfoque de género que permita garantizar el libre ejercicio de los derechos de las mujeres exintegrantes FARC-EP. Con base en lo anterior, se proyectó de la Acción 4.26 referente a Implementar estrategias de seguridad y protección para las mujeres exintegrantes de las FARC-EP, atendiendo sus particularidades y riesgos diferenciales. Así, en el marco de esta acción se estableció como indicador “Porcentaje de implementación de la estrategia de seguridad y protección para las mujeres exintegrantes de las FARC-EP atendiendo sus particularidades y riesgos diferenciales”. En este orden de ideas, esta acción busca fortalecer la respuesta en materia de seguridad y protección, buscando que se tengan en cuenta las particularidades y necesidades específicas de las mujeres ex integrantes de FARC- EP. Para esto se requieren medidas de prevención y de autoprotección que respondan a los riesgos específicos de las mujeres en proceso de reincorporación.
- **GRUPO TERRITORIAL** Son las oficinas de la ARN ubicadas en el territorio nacional, las cuales son responsables de hacer el seguimiento a los excombatientes, así como garantizar la oferta de servicios para estos y para la otra población objetivo del Proceso de Reintegración y reincorporación.
- **GESTION DEL RIESGO:** Gestionar las situaciones de amenaza ante las autoridades competentes en protección y seguridad, con el fin de prevenir y mitigar las vulnerabilidades frente a los riesgos de la población objeto de atención.

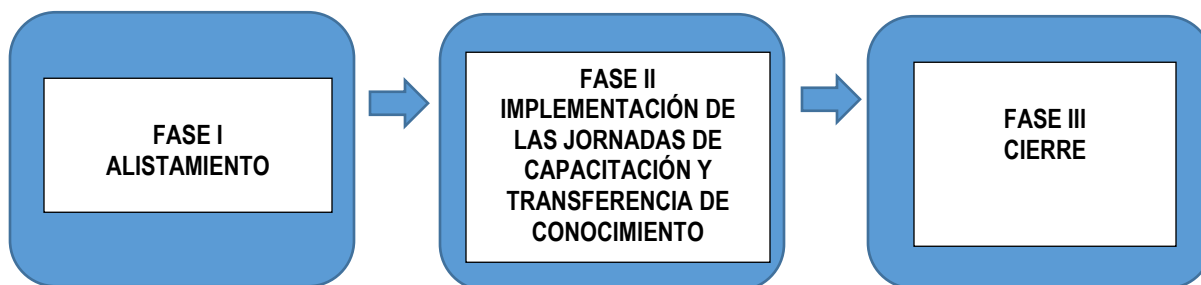
- **FOMENTO DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD.** Se refiere al fortalecimiento del ejercicio ciudadano de la población objeto de la ARN, con base en la apropiación de conocimientos básicos de la normatividad para prevenir la reincidencia de la población objeto de atención de la ARN en la comisión de conductas delictivas y penales.
- **FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES:** Da cuenta del fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas de la población objeto de atención de la ARN, a través de la cultura de la legalidad y la convivencia pacífica, para la prevención y mitigación de los riesgos de reincidencia y victimización.
- **PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y LA SEGURIDAD.** Se refiere al fortalecimiento de competencias ciudadanas de la población objeto de la ARN, a través del conocimiento básico de los derechos, deberes y valores que permiten el fortalecimiento de la convivencia pacífica y el desarrollo cívico.
- **REINCIDENCIA:** Por definición es la reiteración de una misma culpa o defecto. Como concepto de derecho penal es un agravante de la responsabilidad criminal, aplicado a la persona que vuelve a cometer un delito.
- **REINCORPORACIÓN** proceso integral y sostenible, excepcional y transitorio, que considera los intereses de la comunidad y las FARC -EP en proceso de reincorporación, sus integrantes, sus familias, orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios, a la convivencia y reconciliación entre quienes los habitan; así mismo, al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.
- **REINTEGRACIÓN REGULAR:** Proceso que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho (8) dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad, ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco de la legalidad.
- **REINTEGRACION ESPECIAL:** Promueve la reintegración de las personas postuladas a ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva, mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permita ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica.
- **PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y LA SEGURIDAD.** Se refiere al fortalecimiento de competencias ciudadanas de la población objeto de la ARN, a través del conocimiento básico de los derechos, deberes y valores que permiten el fortalecimiento de la convivencia pacífica y el desarrollo cívico. Los contenidos se abordan desde una perspectiva constructivista y centrada en el desarrollo humano, entendiendo que la vida en el marco de la convivencia no sólo se fundamenta en la identificación y satisfacción de necesidades humanas de carácter material, es decir, que corresponden al desarrollo fisiológico del individuo; también se refiere a la facilitación de oportunidades o satisfactores de carácter psicosocial, específicamente, ontológicos y axiológicos, que permitan el despliegue de capacidades humanas, bien sea, individuales y sociales como el ser autónomo; compartir, discrepar y participar; formar parte de una comunidad, sentirse seguro y protegido, convivir con una familia, entre otros espacios (Neef, Desarrollo a Escala Humana, 1993).
- **CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DIGITAL:** Teniendo en cuenta que la sociedad actual, no sólo comprende relaciones individuales y colectivas en su entorno físico inmediato, sino también, a través de nuevos espacios interactivos y mediáticos, como las redes sociales, resulta interesante reconocer y

comprender cómo la convivencia pacífica se lleva a cabo en los entornos visibles y, de igual manera, en los no tangibles, pero, imperantes y afluentes en el mundo moderno. Razón por la cual, se hace necesario visibilizar y profundizar en los nuevos espacios de interacción social como las redes, los cuales pueden generar diferentes comportamientos individuales y colectivos que, por un lado, posibilitan u obstaculizan la convivencia pacífica y, por el otro lado, pueden generar riesgos o amenazas hacia los individuos que en ellas socializan. Con base en lo anterior, algunos subtemas son: sociedad líquida, intimidad; comunicación virtual y ciudadanía beta; riesgos y amenazas digitales; contención ante riesgos digitales; Seguridad Cibernética, Riesgos en las redes sociales, Delitos informáticos. Esto último teniendo en cuenta que la seguridad digital abarca peligros, delitos cibernéticos que se deben conocer, tener presente y por tanto evitar, a fin de fortalecer las capacidades en materia de prevención. Con respecto a la seguridad digital, se transferirá la información al coordinador de grupo territorial, y a los colaboradores de la ARN después de realizar la socialización desde el nivel central. Adicionalmente se realizará una coordinación con el área de comunicaciones de la entidad a fin de enviar, a manera de cápsulas informativas mediante la intranet.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1. LÍNEA DE TIEMPO DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA POBLACION EL PROCESO OBJETO DE ATENCIÓN DE LA ARN

Se espera que el desarrollo de la estrategia de fortalecimiento de capacidades para la población objeto de atención de la ARN se desarrolle en un término de 5 meses, tal y como se muestra a continuación:



FASE DE ALISTAMIENTO:

1. Certificación de contratación del equipo implementador. La certificación deberá ser emitida por el representante legal o el jefe de talento humano del Contratista en el que se indique la información del equipo mínimo contratado, fecha de inicio y terminación, cargo, objeto del contrato, asignación salarial. La certificación deberá indicar por folios los anexos de Hojas de vida con soportes y copias de los contratos de cada integrante del equipo.

Así mismo, el contratista presentará al Supervisor del contrato un Plan de Acción y Cronograma de Trabajo de acuerdo a la priorización territorial aportada por la ARN dentro de los primeros diez días contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento

Planeación y diseño de los módulos y la metodología de las jornadas de transferencia de conocimientos, en los siguientes temas: a) Código de convivencia ciudadana, b) Ley de protección de la mujer, c) Reconocimiento de autoridades y rutas de atención, d) Mecanismos de gestión y resolución de conflictos de convivencia y seguridad ciudadana y e) Valores para la paz y la convivencia, los cuales deben ser concertados con el equipo de gestión del riesgo y seguridad de la ARN, a fin que las actividades planteadas se lleven a cabo en el marco de la estrategia de gestión del riesgo y seguridad 2021-2022.

Lo anterior, deberá ser entregado mediante **un informe al supervisor del contrato**, al término de la presente fase, esto es, el último día del vencimiento del mes.

2. El contratista garantizará las condiciones logísticas para desarrollar las jornadas de manera virtual en los eventos en los que se imposibilite realizar las jornadas de manera presencial. En los casos en los que las personas beneficiarias no tengan la posibilidad de conectarse, deberá garantizarse un lugar para desarrollar la jornada de capacitación cumpliendo con los protocolos de bioseguridad establecidos por la autoridad competente o la conectividad para cada participante mediante tarjetas de recargas de datos; ello teniendo en cuenta que se debe garantizar la participación y en consecuencia la conectividad de aquellas personas en el territorio que no cuenten con las herramientas tecnológicas para la participación a las mismas.

3. Así mismo, deberá garantizar el recurso humano idóneo para el desarrollo de las jornadas de capacitación y fortalecimiento de capacidades, de acuerdo con los cronogramas de trabajo propuestos.

4. Se deberá garantizar la realización de las jornadas de fortalecimiento de capacidades de la siguiente manera:

- Una vez por semana
- De manera continua
- Un tema por módulo que le permita a la población objeto la apropiación de herramientas educativas y lúdicas para la prevención y mitigación de los riesgos de seguridad de las personas objeto de atención de la ARN, con el propósito de aportar en la reducción de los riesgos de seguridad e incrementar los factores de protección relacionados con la cultura de la legalidad y la convivencia pacífica.

4. Estas jornadas se desarrollarán de acuerdo con lo planteado en el cronograma de las jornadas capacitación y fortalecimiento de capacidades por municipio priorizado.

5. El operador deberá previamente tener en consideración, el enfoque diferencial, el cual permite comprender y visibilizar las dinámicas de discriminación y exclusión social en la ciudad, de tal forma que desde ahí se establezcan acciones para la transformación desde la equidad y el desarrollo humano de la población participante en cada una de las jornadas a desarrollar en los municipios priorizados, lo anterior en aras de garantizar que las capacitaciones se realicen teniendo en cuenta las particularidades y especificidades de los asistentes y de esta forma garantizar la apropiación de los conceptos y temáticas definidas, tales como: edad, etnia, género, discapacidad, orientación sexual, y procedencia urbana o rural de las persona.

6. La convocatoria se realiza conjuntamente con los Grupos Territoriales de la ARN, con la debida antelación para el desarrollo óptimo de las jornadas de transferencia del conocimiento. Se concertarán por medio de diferentes medios de comunicación jornadas de sensibilización y socialización de la importancia en la participación en las jornadas de capacitación. De igual forma se estipularán fechas y horas de atención de jornadas de registro e inscripción en cada uno de los municipios priorizados.

7. El operador deberá tener dispuesto, previamente a las jornadas de transferencia del conocimiento, el lugar, el equipo de docente y los materiales que requiera para desarrollar las actividades planteadas en el plan de trabajo, teniendo en cuenta las condiciones de bioseguridad y seguridad de la población beneficiaria.

8. Se deberá disponer la identificación del enfoque diferencial de cada uno de los participantes. En este punto es importante resaltar que dicha condición deberá ser conocida con antelación a la jornada de fortalecimiento de capacidades con el fin de disponer de los elementos necesarios que permitan una idónea transferencia de conocimientos.

Lineamientos generales para la Dirección del Proyecto:

Se deberá por parte del operador, designar un director de proyecto con el fin de orientar y viabilizar la oferta de formación, brindar el acompañamiento y dirigir a los profesionales en la construcción de los módulos y metodología y realizar el seguimiento de la implementación de las jornadas de capacitación y transferencia de conocimientos.

Ello se traduce, en la efectivización de las herramientas pedagógicas y logísticas que permitan la correcta realización de las jornadas de capacitación y transferencia de conocimientos en los municipios priorizados.

Así mismo, es quien deberá recolectar y entregar al supervisor del contrato, los listados de asistencia de las personas participantes en cada una de las jornadas de capacitación y transferencia de conocimientos.

Se espera que esta fase tenga una duración máxima de un (1) mes, en la cual el director de proyecto y los profesionales deberán tener una disponibilidad del 100%, toda vez que se requiere planear y diseñar los módulos y metodología de las jornadas de transferencia de conocimientos, así como prever todo lo necesario para que la implementación de las mismas se realice de la mejor manera.

FASE IMPLEMENTACION DE LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

1. De acuerdo con el ejercicio realizado entre la ARN y La Consejería para la Estabilización y Consolidación sobre los lugares ocurrentes y recurrentes en materia de riesgo en atención a los hechos victimizantes perpetrados contra la población objeto de atención de la ARN y, el análisis sobre los municipios con proclividad alta, a través del cual se evaluaron variables con incidencia en las condiciones de seguridad territorial. Igualmente, se tuvieron en cuenta las ciudades capitales a las cuales se trasladaron las personas objeto de atención de la ARN teniendo en cuenta las situaciones de riesgo y amenaza, toda vez que existe la percepción que en una ciudad capital es más fácil ocultarse y encontrar nuevas oportunidades.

Nº	Lugares Priorizados	Total PR
1	CALI	214
2	VILLAVICENCIO	275
3	PUERTO ASIS	208
4	MEDELLÍN	253
5	SAN JOSE DEL GUAVIARE	493
6	BOGOTA	736
TOTAL		2179

El operador deberá asegurar la participación de mínimo el 30% del total de la población que se encuentra en el municipio priorizado, en donde todos correspondan a personas objeto de atención de la ARN.

2. De acuerdo con el cronograma y módulos propuestos, el operador procederá a realizar la respectiva convocatoria con apoyo del grupo territorial de la ARN y en consecuencia la inscripción de los beneficiarios interesados en las jornadas de capacitación.

3. Los beneficiarios de las jornadas de capacitación y transferencia de conocimientos serán las personas objeto de atención de la ARN. Se propenderá por la mayor participación posible de la población señalada.

4. El control de asistencia se realizará a través de listados de asistencia en el que se evidencie como mínimo:

- Grupo Territorial
- Municipio
- Nombre
- Número de Identificación
- Se deberá disponer la identificación del enfoque diferencial de cada uno de los participantes. En este punto es importante resaltar que dicha condición deberá ser conocida con antelación a la jornada de fortalecimiento de capacidades con el fin de disponer de los elementos necesarios que permitan una idónea transferencia de conocimientos.
- Firma

5. Se debe aportar un listado que evidencie la entrega de los materiales pedagógicos y lúdicos a la población beneficiaria.

6. Entregar a la ARN copia del material, los módulos y demás ayudas didácticas que fueron entregadas a las personas participantes en la transferencia de conocimiento.

7. Los horarios de desarrollo de actividades académicas deben concertarse considerando los tiempos y la disponibilidad de las personas objeto de atención de la ARN.

8. De acuerdo a la forma por la cual se haya optado realizar las jornadas de transferencia de conocimiento, el contratista deberá proporcionar a la población objeto que asista a las mismas, un refrigerio y la disposición de una mesa de café (agua, café y/o aguas aromáticas), tomando como referencia el siguiente cuadro:

REFRIGERIO AM/PM		
CLASE DE ALIMENTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD MÍNIMA
Bebida Fría 1	Jugo de Caja o Gaseosa	200 ml
Bebida Fría 2	Jugo natural de fruta	12 onzas
Bebida Caliente	Café – Chocolate - Té	12 onzas
Producto de panadería	De sal o de dulce	150 gramos
Fruta	Fruta de cosecha	100 gramos

8. Se deberán presentar tres (3) informes durante la fase de implementación de las jornadas adelantadas en los diferentes municipios priorizados, tal y como se describen a continuación:

Primer Informe: Una vez finalizado el segundo mes de ejecución del contrato.

Segundo Informe: Una vez finalizado el tercer mes de ejecución del contrato.

Tercer Informe: El cual debe contener un acápite en el que se describa la inversión de los recursos para el correcto desarrollo de las jornadas de transferencia de conocimientos, el cual deberá ser entregado en la segunda semana del quinto mes de ejecución del contrato y la entrega de los siguientes productos:

1. Un documento en el que se describan los temas y subtemas a desarrollar en las jornadas de transferencia de conocimientos.
2. Realización de treinta (30) Jornadas de transferencia de conocimientos en los municipios priorizados.
3. Listados de asistencia de las personas objeto de atención de la ARN, que participaron en las jornadas de transferencia de conocimientos.
4. Registro fotográfico y videos sobre el desarrollo de las jornadas de transferencia de conocimiento, con el fin de socializar las mismas con la población objeto de la ARN que no haya asistido a las jornadas de fortalecimiento.

Se espera que esta fase tenga una duración máxima de tres (3) meses y dos (2) semanas, en la cual la disponibilidad del director de proyecto deberá ser de un 100% y los profesionales deberán contar con una disponibilidad total (esto es del 100%), toda vez que serán estos últimos los encargados de transferir los conocimientos a las personas objeto de atención de la ARN en los municipios priorizados.

FASE CIERRE

Se deberá entregar un **informe final**, detallando todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, así como los resultados de la evaluación implementada en relación con la apropiación del conocimiento por parte de los participantes en cada uno de los municipios priorizados. Se debe realizar un análisis de las jornadas de transferencia de conocimientos, describir las acciones desarrolladas, identificar aprendizajes, oportunidades de mejora y recomendaciones para la implementación de la estrategia de fortalecimiento de capacidades a las personas objeto de atención de la ARN, relación de listados de asistencia de la población objeto por municipio priorizado y copia de los certificados entregados.

El contratista debe aportar una base de datos por municipio que evidencie mínimo lo siguiente:

- Grupo Territorial.
- Nombre del participante
- Número de Identificación
- Se deberá disponer la identificación del enfoque diferencial de cada uno de los participantes.
- Firma

Igualmente se debe presentar un **informe financiero a la supervisión**, en el cual se indique de manera clara la inversión (La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo project o similar) de los recursos aportados en el marco del contrato, con el fin de asegurar la debida realización de las jornadas de transferencia de conocimientos.

Con el fin de contar con la organización de los documentos resultantes en la ejecución del contrato, los soportes de implementación deben ser trasladados a la entidad de conformidad con los procedimientos generados por el Grupo de Gestión Documental de la ARN.

NOTA: El material que se describe a continuación, es parte fundamental para la implementación de la estrategia de fortalecimiento de capacidades y hace parte del presente anexo.

- Documento formación docente
- Sistema de **Evaluación pre- post** de las jornadas de fortalecimiento de capacidades.
- Planteamiento de los módulos de las temáticas relacionadas con a) Código de convivencia ciudadana, b) Ley de protección de la mujer, c) Reconocimiento de autoridades y rutas de atención, d) Mecanismos de

gestión y resolución de conflictos de convivencia y seguridad ciudadana y e) Valores para la paz y la convivencia.

Se espera que esta fase tenga una duración máxima de dos (2) semanas, y en esta fase se requiere la disponibilidad del director de proyecto en un 100% y de los profesionales en un 100% de tal forma que se entregue el informe final a tiempo con todas las características previamente mencionadas.

2.2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA POBLACION OBJETO DE ATENCIÓN DE LA ARN

2.2.1. Objetivo General de la estrategia

Contratar el diseño, desarrollo y certificación de actividades y herramientas que fortalezcan las capacidades en prevención y mitigación de los riesgos de seguridad de las personas objeto de atención de la ARN, con el propósito de aportar en la reducción de los riesgos de seguridad e incrementar los factores de protección relacionados con la cultura de la legalidad y la convivencia pacífica.

2.2.2. Objetivos Específicos

- Mitigar los dos riesgos principales identificados hacia la población objeto de atención de la ARN: el riesgo de reincidencia y el riesgo de victimización.
- Fortalecer las capacidades, tanto individuales como colectivas de la población objeto y de su entorno próximo, a través de la apropiación de conocimientos en: a) Código de convivencia ciudadana, b) Ley de protección de la mujer, c) Reconocimiento de autoridades y rutas de atención, d) Mecanismos de gestión y resolución de conflictos de convivencia y seguridad ciudadana y e) Valores para la paz y la convivencia.
- Propiciar el reconocimiento a la población objeto de atención de la ARN como sujeto de derechos, a los cuales se les deben brindar las oportunidades para desplegar sus capacidades y desarrollar las habilidades necesarias para su exitoso desarrollo vital en el marco de la legalidad.
- Certificar a la población beneficiaria del proceso de fortalecimiento de capacidades en gestión del riesgo y seguridad, de acuerdo con la modalidad de formación seleccionada y cumpliendo con los requisitos establecidos.

2.2.3. Lugares de implementación y número de participantes:

El lugar de ejecución de la estrategia, será a nivel nacional en los siguientes Grupos Territoriales:

N °	Lugares Priorizados
1	CALI
2	VILLAVICENCIO
3	PUERTO ASIS
4	MEDELLÍN
5	SAN JOSE DEL GUAVIARE
6	BOGOTA

2.3. EQUIPO IMPLEMENTADOR

El Contratista conformará el equipo de trabajo para la planeación y desarrollo de una estrategia de fortalecimiento de capacidades para la población objeto de atención de la ARN, para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato.

El Equipo Mínimo de Trabajo para la ejecución del contrato debe estar compuesto, por el siguiente personal:

1. Un (1) Director de Proyecto
2. Cinco (5) Profesionales para la transferencia de conocimientos.

Nota 1: El director del proyecto y los profesionales, deberán contar la disponibilidad para desplazarse a las ciudades y los municipios priorizados, con el fin de realizar acompañar actividades de transferencia de conocimientos en territorio y atender requerimientos de la supervisión.

Nota 2: En caso de ser necesario ajustar la modalidad de implementación debido a la pandemia por Covid-19, los roles de director de proyecto, así como los profesionales, deberán contar con las habilidades para el manejo de las plataformas tecnológicas y para la realización de las actividades virtual.

2.3.1. Disponibilidad del Equipo Implementador

FASE I			
Colaborador	Cantidad	DISPONIBILIDAD	TIEMPO EN MESES
Director de Proyecto	1	100%	1
Profesionales	5	100%	1
FASE II			
Colaborador	Cantidad	DISPONIBILIDAD	TIEMPO EN MESES
Director de Proyecto	1	100%	3,5
Profesionales	5	100%	3,5
FASE III			
Colaborador	Cantidad	DISPONIBILIDAD	TIEMPO EN MESES
Director de Proyecto	1	100%	0,5
Profesionales	5	100%	0,5

2.3.2. Perfil del Equipo Implementador

En cuanto a la formación académica y la experiencia del equipo implementador, corresponde a la que se describe a continuación:

CANTIDAD DE PERSONAS	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	RESPONSABILIDADES
1	DIRECTOR DE PROYECTO	<p>Título profesional en alguna de las siguientes áreas de conocimiento de acuerdo con el SNIES:</p> <p>“Ciencias sociales y humanas”</p> <p>O</p> <p>“Ciencias sociales, derecho, ciencias políticas”.</p> <p>Título de posgrado en alguna de las siguientes áreas de conocimiento de acuerdo con el SNIES:</p> <p>Especialización en las siguientes áreas específicas: Dirección o gestión o gerencia de proyectos y afines; intervención psicosocial y comunitaria; psicología social y afines.</p>	<p>Más de 3 años de experiencia profesional específica en proyectos relacionados con atención a comunidades afectadas por el conflicto armado y construcción de paz</p>	<p>1. Coordinar el diseño de los módulos y la metodología de las jornadas de transferencia de conocimientos, en los siguientes temas: a) Código de convivencia ciudadana, b) Ley de protección de la mujer, c) Reconocimiento de autoridades y rutas de atención, d) Mecanismos de gestión y resolución de conflictos de convivencia y seguridad ciudadana y e) Valores para la paz y la convivencia, los cuales deben ser concertados con el equipo de gestión del riesgo y seguridad de la ARN, a fin que las actividades planteadas se lleven a cabo en el marco de la estrategia de gestión del riesgo y seguridad 2021.</p> <p>2. Deberá garantizar que se implementen y desarrollen los módulos temáticos definidos en estos estudios previos, garantizando las actividades y herramientas que fortalezcan las capacidades en prevención y mitigación de los riesgos de seguridad de las personas objeto de atención de la ARN, con el propósito de aportar en la reducción de los</p>

				<p>riesgos de seguridad e incrementar los factores de protección relacionados con la cultura de la legalidad y la convivencia pacífica.</p> <p>3. Presentar al Supervisor del contrato, un Plan de Acción y Cronograma de Trabajo de acuerdo a la priorización territorial aportada por la ARN dentro de los primeros diez días contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p> <p>4. Garantizar el desarrollo del proceso de formación dirigido a la población objeto de la ARN. Estas jornadas deberán ajustarse a lo detallado en la fase de alistamiento.</p> <p>5. Apoyar la convocatoria de la población beneficiaria de las jornadas de transferencia de conocimientos, en el horario que cite y concerte el grupo territorial de la ARN de acuerdo a la disponibilidad que tenga la población objeto.</p> <p>6. Garantizar que en cada municipio priorizado se realicen las jornadas de transferencia de conocimientos a la</p>
--	--	--	--	--

				<p>población objeto de la ARN en cada una de las temáticas de a) Código de convivencia ciudadana, b) Ley de protección de la mujer, c) Reconocimiento de autoridades y rutas de atención, d) Mecanismos de gestión y resolución de conflictos de convivencia y seguridad ciudadana y e) Valores para la paz y la convivencia</p> <p>7. Coordinar y garantizar la transferencia de conocimientos de manera presencial, semipresencial y/o virtual (teniendo en cuenta la viabilidad y la evolución de las restricciones y curvas de contagio por el virus COVID19) de tal forma que se garantice la mayor participación posible de la población objeto de la ARN. Se deberá disponer de un lugar con todos los equipos necesarios (internet, computadores, video beam, sonido, etc), en caso que existan personas objeto de atención de la ARN que no cuenten con las herramientas tecnológicas para acceder a las jornadas de transferencia de conocimientos. La modalidad por la cual se opte, deberá ser concertada previamente</p>
--	--	--	--	---

				<p>con los grupos territoriales.</p> <p>8. Participar en los Comités Técnicos que se constituyan en el nivel nacional para los fines del contrato, de acuerdo con los lineamientos dados por el supervisor del contrato.</p> <p>9. Coordinar y desarrollar las jornadas de formación teniendo en cuenta la normatividad vigente, las características geográficas y sociales de las regiones y las demás que se requieran para garantizar la calidad de la transferencia de conocimientos.</p> <p>10. Coordinar el diseño, elaboración, impresión y entrega de los materiales, módulos y demás ayudas didácticas a las personas participantes en la transferencia de conocimiento.</p> <p>11. Consultar previamente para la elaboración del material didáctico las particularidades y especificidades de los participantes (enfoque diferencial) con el fin de adaptar los contenidos a dichas particularidades.</p> <p>12. Disponer de todas las ayudas</p>
--	--	--	--	--

				<p>didácticas y pedagógicas a las que haya lugar con el fin de transmitir el conocimiento a las personas participantes de acuerdo con el objeto del contrato.</p> <p>13. Garantizar que el equipo docente disponga del apoyo logístico y administrativo que requiera para transferir óptimamente el conocimiento (Viáticos, estadía, alimentación, lugar en donde realizar el evento, transporte, internet, medios tecnológicos, entre otros).</p> <p>14. Presentar a la supervisión, un (1) informe en la fase de alistamiento, tres (3) informes en la fase de implementación y un informe final en la fase de cierre, detallando todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, así como los resultados y recomendaciones respecto de la apropiación del conocimiento en cada uno de los municipios priorizados, de acuerdo con los lineamientos impartidos por la supervisión.</p> <p>15. Entregar a la ARN las memorias (videos) de cada uno de las temáticas, con el fin de socializar las mismas</p>
--	--	--	--	---

				con la población objeto de la ARN que no haya asistido a las jornadas de fortalecimiento.
CANTIDAD DE PERSONAS	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	RESPONSABILIDADES
5	PROFESIONALES PARA DISEÑO Y DESARROLLO METODOLÓGICO	<p>Título profesional en alguna de las siguientes áreas de conocimiento de acuerdo con el SNIES:</p> <p>“Ciencias sociales y humanas”</p> <p>“o”</p> <p>“Ciencias sociales, derecho, ciencias políticas”</p> <p>“o”</p> <p>“Ciencias de la Educación”</p> <p>Título de posgrado en alguna de las siguientes áreas de conocimiento de acuerdo con el SNIES:</p> <p>Especialización en las siguientes áreas específicas: psicología social; intervención psicosocial y comunitaria; Derechos Humanos y DIH; enfoque de género; enfoque diferencial, derecho público.</p>	Experiencia de un año (1) en el desarrollo de procesos de gestión del conocimiento, publicación o impresión de documentos y material pedagógico.	<p>1. Diseñar los módulos y la metodología de las jornadas de transferencia de conocimientos, en los siguientes temas: a) Código de convivencia ciudadana, b) Ley de protección de la mujer, c) Reconocimiento de autoridades y rutas de atención, d) Mecanismos de gestión y resolución de conflictos de convivencia y seguridad ciudadana y e) Valores para la paz y la convivencia, los cuales deben ser concertados con el equipo de gestión del riesgo y seguridad de la ARN, a fin que las actividades planteadas se lleven a cabo en el marco de la estrategia de gestión del riesgo y seguridad en el año 2021.</p> <p>2. Construir y consolidar todos los documentos técnicos que den sustento a las propuestas metodológicas para la transferencia de conocimientos.</p> <p>3. Liderar las jornadas de transferencia de conocimientos en los municipios priorizados a la población objeto de</p>

				<p>atención de la ARN, teniendo en cuenta las particularidades y especificidades de los participantes (enfoque diferencial).</p> <p>4. Articular con los Grupos Territoriales, el desarrollo de las jornadas en las que se realizará el fortalecimiento de capacidades en la población objeto de atención de la ARN.</p> <p>5. Prestar labores de apoyo al director de proyecto.</p>
--	--	--	--	--

Nota 1. Si el (o los) candidato(s) cuenta(n) con título de postgrado con un nivel superior al solicitado, en el mismo programa requerido, cumplirá con el requisito de nivel educativo solicitado

Para acreditar la formación académica, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Copia del acta de grado y/o diploma de grado de profesional
- b) Certificación de la vigencia de la matrícula profesional y antecedentes, en caso que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
- c) Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
- d) Copia de tarjeta profesional (si aplica).

Nota 2. Para verificar si un determinado título académico exigido como **postgrado** se adecua al requerimiento académico solicitado, se revisará que los objetivos del programa o el perfil ocupacional del egresado sean equivalentes a alguno de los títulos académicos requeridos, para lo cual el proponente deberá aportar los documentos que permitan verificar tal condición. **Lo anterior no aplica** para los títulos académicos exigidos de pregrado.

El término “equivalente” hace referencia a la semejanza en las competencias y conocimientos que se adquieren a de la formación académica de un determinado programa, la cual se puede definir a partir del paralelismo o simetría de los términos (verbos) que describen ya sean los objetivos del programa o el perfil ocupacional del egresado.

i. Para acreditar la experiencia, el contratista deberá allegar certificaciones que deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del contratante

- b) Nombre o razón social del contratista
- c) Objeto del Contrato
- d) Funciones u obligaciones desempeñadas, en caso que el objeto del contrato no se identifique que se desempeñó a los cargos requeridos para cada perfil del equipo mínimo de trabajo, señalado en el Pliego de Condiciones.
- e) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año)
- f) Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación.

En el evento que la certificación no contenga el día de fecha de inicio y/o terminación, ésta se contabilizará con el último día del mes respectivo para el inicio y el primer día del mes de terminación. De igual forma se aplicará, si no se indica el mes de inicio y/o de terminación se tomará el último día del último mes del año de inicio, y el primer día del primer mes de año de terminación.

En caso que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificación de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, además de la certificación, los proponentes podrán adjuntar el contrato o acta de liquidación o documento que permita verificar las funciones desempeñadas, en caso que los datos solicitados anteriormente no se encuentren completos en la certificación de experiencia, lo que permitirá que se extraiga la información requerida en los literales.

Nota 3: Para efecto de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados no se tendrán en cuenta.

Nota 4: Para la acreditación de la formación académica se tomará la fecha a partir de la expedición del diploma o acta de grado.

Nota 5: Para el cómputo del tiempo de experiencia de alguno de los integrantes o de todo el equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato, ésta se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, para lo cual el proponente puede allegar la certificación de terminación de materias; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso de que no se presente dicha certificación, la experiencia se computará desde la fecha de grado que figure en el Diploma o Acta de Grado.

Nota 6: Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe aportar los siguientes documentos:

- a) Copia de la certificación expedida por el proponente donde se relacione al profesional propuesto, con su cargo, los proyectos y/o contratos ejecutados por éste (incluir la Entidad o empresa con la que se ejecutaron los contratos), incluyendo plazos de ejecución, y las funciones desarrolladas por el profesional propuesto, como parte del equipo de trabajo, en estos proyectos y/o contratos.
- b) Copia de la certificación de la Entidad contratante para la cual **el proponente** prestó sus servicios (En calidad de contratista) cuya experiencia se pretende acreditar y en la cual, se especifique como mínimo:

las condiciones del contrato ejecutado, el objeto y las obligaciones contractuales. Estas certificaciones deben corresponder a los contratos y/o proyectos relacionados en el literal anterior.

- c) Copia del contrato laboral o de prestación de servicios, en virtud del cual el profesional prestó sus servicios para el proponente durante la misma época en que se desarrolló el contrato y/o proyecto cuya experiencia se pretende acreditar.

Nota 7: El equipo mínimo de trabajo que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con LA ARN. La Entidad se reserva el derecho de autorizar el cambio de algún integrante del equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato, en los siguientes eventos:

- Por autorización o solicitud de LA ARN por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario.

En caso de requerirse reemplazo de alguno de los integrantes o de todo el equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato, se deberá contar con la aprobación por escrito del Supervisor del contrato asignado por parte de LA ARN.

Para autorizar el reemplazo, se deberá presentar a LA ARN una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados para determinado Rol.

5.2. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Las acciones de monitoreo y seguimiento se proponen en la implementación de la estrategia de fortalecimiento de capacidades, permiten recoger, organizar y analizar información para identificar qué avances se van dando frente al cumplimiento de los objetivos planteados, así como para tomar decisiones oportunas que permitan atender asuntos urgentes no previstos o realizar ajustes metodológicos que contribuyan a responder de manera adecuada a las necesidades de los participantes.

Con este ejercicio se busca identificar información que retroalimente, genere aprendizajes y promueva la mejora constante de los procesos, por lo que el seguimiento empieza cuando inicia el proceso de planeación de las propuestas metodológicas para la implementación de la estrategia de fortalecimiento de capacidades, lo que requiere un ejercicio previo de planeación que tenga como horizonte la evaluación.

5.2.1. Comité Técnico y Operativo del Contrato

El contrato contará con un Comité Técnico y Operativo el cual será integrado así: **1.** Por parte de la ARN, dos (2) delegados del equipo de gestión del riesgo y seguridad, los cuales serán designados por parte del Asesor de Seguridad de la Dirección Programática de la ARN; **2.** Por parte del contratista, dos (2) personas que éste designe.

De esta forma, el Comité Técnico y Operativo tendrá a su cargo el acompañamiento, seguimiento, planeación, administración y evaluación permanente de la ejecución contractual, y tendrá carácter consultivo con el fin de contribuir al cumplimiento de las condiciones del contrato, en el marco de sus responsabilidades y capacidades técnicas, administrativas, jurídicas y de control.

Periodicidad de las reuniones: El Comité Técnico y Operativo del Contrato se reunirá una vez al mes, y/o extraordinariamente cuando alguna de las partes lo convoque, para resolver situaciones que requieran de su atención o decisión.

A las reuniones del Comité podrán asistir en calidad de invitados, el personal de la ARN designado por el asesor de seguridad de la Dirección Programática y, los demás que se requieran de acuerdo con los temas que se estudien en cada reunión, los cuales tienen derecho a voz, pero no a voto.

El Comité tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar la ejecución del Contrato
- Apoyar la verificación del cumplimiento de los objetivos, actividades y productos del presente Contrato.
- Resolver situaciones que requieran de su atención y decisión.
- Tomar las medidas correctivas para atender las dificultades y/o inconvenientes que se presenten en la ejecución del Contrato.
- Revisar los ajustes y modificaciones presupuestales del Contrato.
- Revisar y aprobar los planes de trabajo, términos de referencia y perfiles de profesionales requeridos para el desarrollo del Contrato.
- Garantizar que las solicitudes de gastos correspondan exclusivamente a los requisitos de desarrollo de las actividades del Contrato.
- Emitir las recomendaciones para la ejecución del Contrato.

PARAGRAFO: Bajo ninguna circunstancia el Comité Técnico – Operativo tendrá facultades para modificar el Contrato, toda modificación debe hacerse por escrito, por mutuo acuerdo y debe estar firmada por los representantes legales de las partes.

Los Grupos Territoriales realizarán acompañamiento permanente en cada una de sus fases, con el fin de generar alertas e implementar mecanismos preventivos y correctivos de manera conjunta con el equipo implementador y la supervisión.

6. PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN VIRTUAL DE LAS ACTIVIDADES GRUPALES (previstas en la fase II)

Dada la Pandemia debido al virus del Covid 19, es posible que durante la implementación del contrato se establezcan medidas para mitigar el contagio, las cuales pueden incluir la restricción para la realización de actividades presenciales o reuniones de personas. Por tanto, pese a que se procurará que la implementación se haga de manera presencial, se contempla como alternativa que, ante la imposibilidad de hacerlo de esta manera, se lleven a cabo actividades virtuales, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) El cambio de modalidad deberá ser decidido en el Comité Técnico y Operativo y se contemplará cuando de acuerdo al cronograma establecido, no sea posible la realización de actividades presenciales debido a

restricciones a la movilidad u otras medidas de las autoridades gubernamentales que impidan las reuniones de personas, ni sea posible su reprogramación.

- b) El contratista deberá presentar una propuesta de ajuste a la metodología, de manera que se dé cumplimiento al objetivo de la actividad, de acuerdo a la propuesta metodológica presentada.
- c) Las evidencias de estas jornadas serán los listados de asistencia virtuales, capturas de pantalla, presentaciones y otros recursos audiovisuales utilizados.

En cuanto a la plataforma tecnológica para la realización de actividades virtuales, el contratista debe garantizar lo siguiente:

- Plataforma colaborativa para proyección de los eventos, que permita la conexión de usuarios a modo de invitados, sin requerimientos de instalación de software previo.
- La plataforma debe evitar que los asistentes no autorizados se unan a las reuniones.
- La plataforma debe limitar las reuniones solo a los usuarios invitados.
- La plataforma debe permitir habilitar a un anfitrión para administrar de forma segura una reunión de la sala personal.
- La plataforma debe permitir la administración y el control de compartición de archivos.
- El acceso a los eventos virtuales se debe facilitar desde los diferentes navegadores. Si la plataforma requiere instalación, el contratista debe realizar el soporte y acompañamiento para la instalación en los equipos de usuario final y proveer el licenciamiento requerido.

Proyectó Técnicamente: Natalia Hurtado y Linda Peña

Revisó en lo Técnico: